

**ACTA N°43-2023**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE LA SESIÓN PRESENCIAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CONARE.

**PRESENTES**

Dr. Emmanuel González Alvarado	Presidente CONARE, Universidad Técnica Nacional
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	Universidad de Costa Rica
Ing. María Estrada Sánchez MSc.	Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Ed. Francisco González Alvarado	Universidad Nacional
M.B.A. Rodrigo Arias Camacho	Universidad Estatal a Distancia
Mag. Eduardo Sibaja Arias	Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal de CONARE

PRESIDE: Dr. Emmanuel González Alvarado

SECRETARIA DE ACTAS: Sra. Glenda Hernández Moscoso

INVITADO: MBA. Pablo César Marín Salazar, Director, Área de Desarrollo Institucional, OPES  
Sr. Pedro Méndez Hernández, Secretario Académico, Universidad de Costa Rica

**Artículo único.** Redistribución del FEES 2024

El señor Pablo Marín presenta los posibles escenarios de la Redistribución del FEES para el año 2024.

Los señores rectores analizan algunos posibles escenarios y expresan las afectaciones de los ajustes presupuestarios a lo interno de cada universidad.

Una vez analizados los escenarios sobre la Asignación Fondo del Sistema 2024,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO.32-2023, CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2023, EN EL ARTÍCULO 3, INCISO A) TITULADO FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO, QUE INDICA:
  - A. AVALAR LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN INICIAL DEL FONDO DEL SISTEMA 2023, PRESENTADA CON EL OFICIO OF-ADI-152-2023 COMO UNA APROBACIÓN PRELIMINAR, SUJETA A LA NEGOCIACIÓN DEL FEES.
2. EL FONDO ESPECIAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CRECIÓ PARA EL 2024 UN 2% CON RESPECTO AL AÑO 2023.
3. A PARTIR DEL 2023 SE INTEGRAN LOS RECURSOS DE LA UTN DENTRO DEL FEES.

4. A PARTIR DEL 2020 LA UTN PARTICIPA DE MANERA PLENA DEL FONDO DEL SISTEMA.
5. A PARTIR DEL 2022 EL FONDO DEL SISTEMA ALCANZA DE MANERA EFECTIVA EL 6,19% DEL FEES TOTAL Y EN LOS AÑOS SIGUIENTES ESTE FONDO CRECERÁ EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE EL FEES.

**SE ACUERDA:**

- A. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO TOMADO EN EL ARTÍCULO 4, INCISO B, DE LA SESIÓN 39-2023, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2023.
- B. QUE PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DEL SISTEMA 2024, REALIZAR UN INCREMENTO DEL 0,2% PASANDO DE UN 6,19% DEL FEES TOTAL A UN 6,39%, SEGÚN SE DETALLA:

CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
<b>Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED)</b>	Se asigna un monto de ¢ 8 079 178 719 equivalente al 1.5% del FEES sin considerar a la UTN y a un 1.4% del FEES 2024 que ya considera la UTN.
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b>	
Regionalización	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023
Líneas consolidadas	En la línea consolidada de la Universidad de Costa Rica se da un incremento del 2% y del monto total se dispone del monto para el 2024 de ¢ 1 592 000 000 para asignar en el "Fondo para impulsar la equidad en la distribución" repartido en partes iguales para la ITCR, UNED y UTN, además se adiciona en "Líneas consolidadas" un 1,5% adicional para la UNA, UNED, ITCR y UTN, respecto a lo asignado en el año 2023. Se asignan ¢ 427 131 390 a la UCR, tomando en cuenta el ajuste por el rebajo del monto de "Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico (Adquisición Conjunta de Bases de Datos Referenciales y de Texto Completo)"
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023
Redes avanzadas de investigación	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023.
Agenda de cooperación	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023.

CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
Fortalecimiento de carreras STEM	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023
Promoción del bilingüismo	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023
Fondo para impulsar la equidad en la distribución:	
<i>Fortalecimiento de tecnologías (ITCR)</i>	Tomando en cuenta la redistribución del monto de la "Líneas consolidadas de la UCR" y al aumento de Fondo del Sistema de 6,19% al 6,39%, se aumenta en un monto de ¢ 1 128 001 171 con respecto al año 2023.
<i>Fortalecimiento de la educación virtual (UNED)</i>	Tomando en cuenta la redistribución del monto de la "Líneas consolidadas de la UCR" y al aumento de Fondo del Sistema de 6,19% al 6,39%, se aumenta en un monto de ¢ 1 475 912 595 con respecto al año 2023.
<i>Fortalecimiento de tecnologías (UTN)</i>	Tomando en cuenta la redistribución del monto de la "Líneas consolidadas de la UCR" y al aumento de Fondo del Sistema de 6,19% al 6,39%, se aumenta en un monto de ¢ 633 210 320 con respecto al año 2023.
<i>Acciones de interés de las universidades</i>	Se mantiene el monto acordado en la sesión 32-2023
<b>OTRAS ACCIONES DE INTERÉS DEL CONARE</b>	
Reserva para actividad del Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI)	Se asignan ¢72 millones al CONARE.
<b>AREAS</b>	
1. Docencia-Extensión y Acción Social, Administración y las Comisiones que dependen directamente del CONARE	Se mantiene lo acordado en la sesión 32-2023.
2. Vida Estudiantil	Se adiciona el monto de ¢ 34 560 000 para el Sistema de Admisión Universitaria (SAU)
3. Investigación	Se elimino el financiamiento para la "Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico (Adquisición Conjunta de Bases de Datos Referenciales y de Texto Completo)" por un monto de ¢ 659 723 400, mismo que será asumido por parte de la Universidad Nacional con un monto de ¢

CONCEPTO	CONSIDERACIÓN
	239 723 400 y la Universidad de Costa Rica por ¢ 420 000 000

C. SE ELIMINA EL MONTO DE LA INICIATIVA “ADQUISICIÓN CONJUNTA BASES DE DATOS REFERENCIALES Y A TEXTO COMPLETO Y REVISTAS CIENTIFICAS EN FORMATO ELECTRÓNICO (ADQUISICIÓN CONJUNTA DE BASES DE DATOS REFERENCIALES Y DE TEXTO COMPLETO)”, POR UN MONTO DE ¢ 659 723 400, MISMO QUE SERÁ ASUMIDO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ¢ 420 000 000 Y POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL CON UN MONTO DE ¢ 239 723 400, CON EL COMPROMISO DE REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES CON LA INFORMACIÓN QUE LE BRINDE EL CONARE DE LAS BASES DE DATOS POR ADQUIRIR PARA USO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL.

D. ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2024 EN FEES TOTAL (INSTITUCIONAL Y FONDO DEL SISTEMA) DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN, 2024**

INSTITUCIÓN	TOTAL	FFES INSTITUCIONAL	FONDO DEL SISTEMA
<b>FEES</b>	<b>576 087 005 538</b>	<b>539 300 386 610</b>	<b>36 786 618 928</b>
Universidad de Costa Rica	291 317 106 441	287 541 454 465	3 775 651 976
Instituto Tecnológico de Costa Rica	63 233 624 210	56 369 978 000	6 863 646 210
Universidad Nacional	120 772 198 195	116 429 482 406	4 342 715 789
Universidad Estatal a Distancia	52 812 687 022	37 371 760 680	15 440 926 342
Universidad Técnica Nacional	38 083 034 836	34 621 457 946	3 461 576 890
Consejo Nacional de Rectores	9 868 354 834	6 966 253 113	2 902 101 721

E. DETERMINAR LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL PARA EL FEES DEL 2024, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN,  
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS, 2024**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>FEES TOTAL</b>	<b>FEES TRANSFERENCIA CORRIENTE</b>	<b>FEES TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>¢ 576 087 005 538</b>	<b>¢ 561 087 005 538</b>	<b>¢ 15 000 000 000</b>
Universidad de Costa Rica	291 317 106 441	281 897 106 441	9 420 000 000
Instituto Tecnológico de Costa Rica	63 233 624 210	62 283 624 210	950 000 000
Universidad Nacional	120 772 198 195	118 297 474 795	2 474 723 400
Universidad Estatal a Distancia	52 812 687 022	51 812 687 022	1 000 000 000
Universidad Técnica Nacional	38 083 034 836	37 083 034 836	1 000 000 000
Consejo Nacional de Rectores	9 868 354 834	9 713 078 234	155 276 600

F. EL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMUNICARÁ LA DISTRIBUCIÓN FINAL A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN, A LAS DEPENDENCIAS FINANCIERAS Y DE PLANIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES DE ACUERDO CON EL CUADRO ADJUNTO.

G. ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las trece horas.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del CONARE se hace constar que cada uno de los acuerdos aquí transcritos fue tomado por votación nominal afirmativa y unánime de los asistentes a la sesión y que ninguno de ellos solicito hacer constar la incorporación de consideraciones especiales para su adopción.

Dr. Emmanuel González Alvarado  
Presidente  
Consejo Nacional de Rectores

Mag. Eduardo Sibaja Arias  
Director  
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM